

## **PRONUNCIAMIENTO SEGÚN ARTÍCULO 14 BIS**

El Presidente del Directorio, don Pablo Yrarrázaval, señaló que, si bien la operación de la potencial compra de créditos a Endesa Latinoamérica contra Central Dock Sud y condonación de intereses, posterior capitalización parcial de los principales de las deudas y eventuales reducciones de capital se rige por el Título XVI de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas ("LSA"), cabe recordar lo dispuesto en el artículo Décimo Cuarto Bis de los estatutos de la Sociedad. En efecto, el mencionado artículo dispone que todos los actos o contratos que la Sociedad celebre con sus accionistas mayoritarios, sus directores o ejecutivos, o con personas relacionadas con éstos, deberán ser previamente aprobados por las dos terceras partes del Directorio y constar ello en el acta correspondiente.

En definitiva, el Presidente del Directorio manifestó que era conveniente que el Directorio de la Sociedad se pronuncie, en cuanto órgano societario y no sólo individualmente, sobre la operación propuesta por la administración, consistente en la potencial compra de créditos a Endesa Latinoamérica contra Central Dock Sud y condonación de intereses, punitivos y otros conceptos relacionados, posterior capitalización parcial de los principales de las deudas y eventuales reducciones de capital, operación descrita en los informes independientes emitidos por los evaluadores Itaú BBA de Banco Itaú Chile e IM Trust, todos los cuales se han hecho públicos, conjuntamente con el informe del Comité de Directores y las declaraciones individuales de los directores. A continuación, cedió la palabra al Gerente de Administración, Finanzas y Control, don Eduardo Escaffi, quien procedió a recordar los valores señalados por cada uno de los directores de Enersis y sugirió una metodología de convergencia para lograr un acuerdo a nivel del Directorio.

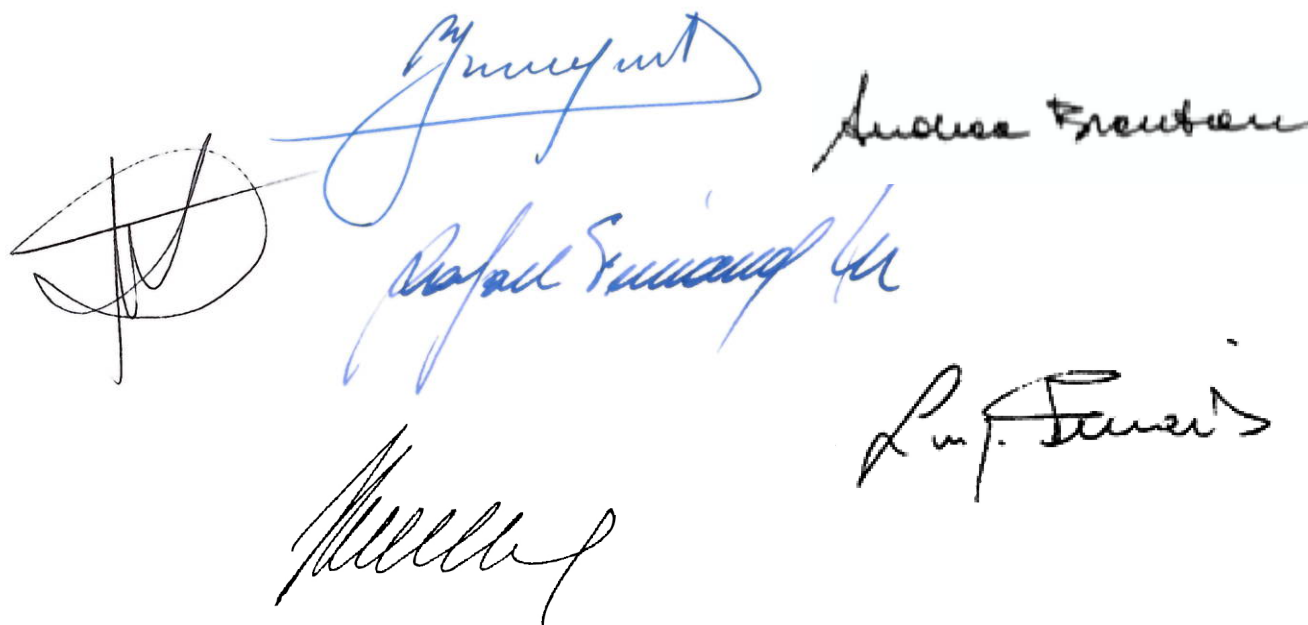
### **ACUERDO N° /2014:**

El Directorio, luego de una amplia deliberación, por la unanimidad de sus miembros presentes acordó aprobar la compra de créditos a Endesa Latinoamérica contra Central Dock Sud y condonación de intereses y demás conceptos relacionados, posterior capitalización parcial de los principales de las deudas y eventuales reducciones de capital, tal como se describe en los informes independientes emitidos por los evaluadores Itaú BBA de Banco Itaú Chile e IM Trust, lo cual contribuye al interés social de Enersis. Las opiniones de los directores consideran que los valores máximos a los cuales esta operación de compra venta cumple con dicho interés social varían entre US\$ 23,8 y 33,8 millones. El precio definitivo lo determinará la Junta Extraordinaria de Accionistas.

1. Dejar expresa constancia que, con la aprobación precedente, se cumple lo dispuesto en el artículo 14 Bis de los estatutos sociales y que, en ningún caso, ello puede estimarse como un pronunciamiento bajo los términos del Título XVI de la LSA, por lo que se realiza sin

perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Junta Extraordinaria de Accionistas que se pronunciará sobre esta operación en conformidad a lo dispuesto en dicho Título.

2. Dejar constancia que dichos valores máximos son los justificados por cada uno de los siete miembros de dicho órgano societario, dándose así cumplimiento al quórum especial previsto en dicho artículo 14 Bis que exige una aprobación de al menos dos tercios del Directorio, observándose que los fundamentos de dicha aprobación se contienen en las respectivas opiniones individuales que cada uno de los directores concurrentes emitió con motivo de esta operación y que se encuentran a disposición de los accionistas de la Sociedad en la respectiva página Web y en las oficinas sociales.



The image shows several handwritten signatures. On the left, there is a circular stamp with a stylized signature inside. To its right, there are three blue ink signatures: the top one is 'Gonzalez', the middle one is 'Rafael Sánchez', and the bottom one is 'Muller'. To the right of these, there are two black ink signatures: 'Andrés Freuter' and 'R. F. Ferrer'.